III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6928

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por lo que se autoriza la emisión de Letras del Tesoro para su entrega en disposiciones de líneas de crédito.

Según se establece en el número 1 de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 1 de julio de 1997, habiéndose autorizado la disposición de fondos en las dos líneas de crédito en pesetas de 24 de julio de 1997, concertadas en virtud de la citada Resolución y movilizables mediante la emisión de Letras del Tesoro, es preciso emitir las Letras del Tesoro necesarias para su entrega a las entidades acreditantes.

Por ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 25 de enero de 2000, esta Dirección General ha resuelto:

- 1. Disponer la emisión de Letras del Tesoro en euros por un importe nominal global de 3.310.797.000 euros, para atender disposiciones de fondos de las líneas de crédito en pesetas contratadas con fecha 24 de julio de 1997.
- 2. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 13 de abril de 2000. Fecha de amortización: 28 de abril de 2000.

- 3. Las características de las Letras que se emiten serán las establecidas en la Orden de 25 de enero de 2000 y quedarán registradas en la Central de Anotaciones bajo la misma referencia que aquellas otras con las que resulten fungibles, por coincidir en la fecha de vencimiento y en el resto de características, con independencia de su fecha de emisión.
- 4. El precio de emisión será el que resulte, para cada línea de crédito, en función de lo previsto en el apartado 1.i) de la Resolución de 1 de julio de 1997 de esta Dirección General.

Madrid, 10 de abril de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

6929

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras a «Mondiale Vida 21, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima»

Por Resolución de fecha 20 de octubre de 1999, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la constitución de «Mondiale Vida 21, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Habiéndose constituido en fecha 8 de febrero de 2000, conforme a la autorización previa otorgada, la referida entidad con domicilio social en Madrid, ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora, presentando

la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Mondiale Vida 21, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro establecido en el artículo 46.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) como entidad gestora.

Madrid, 23 de marzo de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

6930

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a PSN Previsión II, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 28 de enero de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de PSN Previsión II, Fondo de Pensiones, promovido por Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (G0148), como gestora, y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como depositaria, se constituyó, en fecha 10 de febrero de 2000, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de PSN Previsión II, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 24 de marzo de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos

MINISTERIO DEL INTERIOR

6931

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

Esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a diferentes

aplicaciones presupuestarias y al amparo de la Orden y Real Decreto-ley siguiente.

Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo), modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Real Decreto-ley 2/1998, de 17 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos entre noviembre de 1997 y febrero de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 28 de marzo de 2000.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACIÓN QUE SE CITA

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Provincia	Importe –
			Pesetas
1999.16.01.223A.481	María del Carmen Campos Campos y José Navarro Campos	Málaga.	80.500
1999.16.01.223A.782	Primitivo Horcajo García		750.000
1999.16.01.223A.782	Delfín Costumero Morales	I -	1.250.000
1999.16.01.223A.782	Juan Carlos Fernández Sánchez		1.250.000
1999.16.01.223A.782	Florentino Ramírez García		1.250.000
1999.16.01.223A.782	Gregoria Gil Jiménez		1.750.000
	- 8		
2000.16.01.223A.461	Ayuntamiento de Berja		7.449.984
2000.16.01.223A.461	Ayuntamiento de Cullar		22.178.95
2000.16.01.223A.471	Esteban Carrillo Carrillo		275.800
2000.16.01.223A.471	Hostal Restaurante La Parrilla	Almería.	209.999
2000.16.01.223A.471		Burgos	48.720
2000.16.01.223A.471	Antonio Peralta, S. A.		184.93
2000.16.01.223A.471	Autocares Mudéjar, S. L.	Teruel.	42.158
2000.16.01.223A.471	Meseguer y Asociados Hosteleros	Teruel.	190.100
2000.16.01.223A.471	Emproacsa	Córdoba.	367.100
2000.16.04.223A.482	Dolores Lledó Cano	Granada.	136.000
2000.16.01.223A.482	Emilio Masegosa Lledó	Granada.	82.500
2000.16.01.223A.482	Ramón Fernández Rodríguez	Granada.	87.50
2000.16.01.223A.482	Rafaela Márquez Oliver	Granada.	100.00
2000.16.01.223A.482	Roque Navarro Bernabé	Granada.	67.500
2000.16.01.223A.482	Antonio Muñoz Rodríguez	Granada.	150.00
2000.16.01.223A.482	Joaquín Pozo Álvarez	Granada.	250.00
2000.16.01.223A.482	Isabel Martínez Escudero		30.00
2000.16.01.223A.482	Dolores López Candela		85.00
2000.16.01.223A.482	Carmen Martínez Cáceres	Granada.	100.000
2000.16.01.223A.482 2000.16.01.223A.482	Esteban Carrión Campoy	Granada.	94.00
2000.16.01.223A.482 2000.16.01.223A.482		Granada.	152.50
2000.16.01.223A.482	Mercedes Collados Martínez	Granada.	280.00
2000.16.01.223A.482	Rosa Candela Robles	Granada.	125.00
2000.16.01.223A.482	Pedro Cañadas Pérez	Granada.	115.00
2000.16.01.223A.482	Miguel López González		120.00
2000.16.01.223A.482	Manuel Fernández Camacho	Granada.	127.00
2000.16.01.223A.482	Rosa Troyano Burgos	Granada.	500.00
2000.16.01.223A.482		Granada.	100.00
2000.16.01.223A.482	José Manuel Serrano García	Granada.	155.00
2000.16.01.223A.482	José Fernández Martínez	Granada.	100.00
2000.16.01.223A.482	Juan Francisco Fernández Fernández	Granada.	292.50
2000.16.01.223A.482	Josefa Cano Sánchez	Granada.	157.50
2000.16.01.223A.482	Miguel Martínez Cano	Granada.	42.00
2000.16.01.223A.482	Francisca Vázquez Rodríguez	Granada.	25.00
2000.16.01.223A.482	José Manuel Cáceres Martínez	Granada.	75.00
2000.16.01.223A.482	Victoria Ángela Álvarez Candela	Granada.	45.00
2000.16.01.223A.482	María Isabel Arcas Guillén		240.00
2000.16.01.223A.482	Dolores Navarro Martínez	Granada.	170.00
2000.16.01.223A.482	Antonia María Martínez Cáceres	Granada.	162.50
2000.16.01.223A.482	Juan Pedro García Cano		72.50
2000.16.01.223A.482 2000.16.01.223A.482	Pedro Antonio Gómez Pérez	Granada.	120.00
2000.16.01.223A.482 2000.16.01.223A.482	Fernando Gómez Gallardo	Granada.	25.00
2000.16.01.223A.482	Rosario Díaz Majarliza	Toledo.	329.60
2000.16.01.223A.482		Zaragoza.	217.50
2000.16.01.223A.482	Manuel Campaña Moyano	Córdoba.	180.00
2000.16.01.223A.482	Juan López Jaén	Córdoba.	350.00
2000.16.01.223A.482	José Salazar Moreno	Córdoba.	52.43
2000.16.01.223A.482	José González Jiménez		150.000
2000.16.01.223A.482	Lucas Rincón Carretero	Avila.	338.75
2000.16.01.223A.482	Restituto Rincón Villegas		393.75
2000.16.01.223A.482	Félix Pedrero Fernández	Ávila.	702.25
2000.16.01.223A.482	María del Carmen Estébez García		315.87

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Provincia	Importe - Pesetas
2000.16.01.223A.482 2000.16.01.223A.482 2000.16.01.223A.482 2000.16.01.223A.482 2000.16.01.223A.482 2000.16.01.223A.782 2000.16.01.223A.782 2000.16.01.223A.782 2000.16.01.223A.782 2000.16.01.223A.782	María Jesús Pico Pico Julio José Suárez Camba Pilar Garruta Borrego Antonia García Gijón Juan Rosa León Adela Gordo Lanchas Félix Martín García Cesarea Montalbán Costumero Benito González García María Gil Calyo	A Coruña. A Coruña. Sevilla. Sevilla. Sevilla. Ávila. Ávila. Ávila. Ávila. Ávila.	150.000 155.875 110.500 35.000 1.800.000 1.250.000 1.250.000 1.019.800 750.000

6932

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares (Madrid) para la construcción y financiación de una Comisaría de Policía Nacional en la localidad de Coslada.

Habiéndose suscrito con fecha 13 de diciembre de 1999 un Convenio entre el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares (Madrid) para la construcción y financiación de una Comisaría de Policía Nacional en la localidad de Coslada, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—El Secretario general técnico, Rafael Ramos Gil.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LOS AYUNTAMIENTOS DE COSLADA Y SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL EN LA LOCALIDAD DE COSLADA

En Madrid a 13 de diciembre de 1999,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Presidente de la Comunidad de Madrid, don Alberto Ruiz-Gallardón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el excelentísimo señor Ministro del Interior, don Jaime Mayor Oreja, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

De otra parte, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Seguridad, don Ricardo Martí Fluxá, en nombre y representación del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en los artículos 7 y 8 del Estatuto de la Gerencia, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre.

De otra parte, el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada, don Juan Manuel Granados Rodríguez, en nombre y repre-

sentación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la ilustrísima señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, doña Montserrat Muñoz de Diego, en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todas las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Que el principio constitucional de cooperación entre las distintas Administraciones públicas que integran el Estado, así como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas, implica la colaboración mutua a fin de facilitar aquellos medios que se precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

Que los artículos 4 y 6 de la Ley 30/1992, modificados por la Ley 4/1999, establecen los principios de las relaciones entre las Administraciones públicas y el régimen de los convenios de colaboración entre las mismas.

Que el Ministerio del Interior y la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado consideran conveniente la implantación de una Comisaría de Policía Nacional que dé servicio a las localidades de Coslada y San Fernando de Henares.

Que la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares, conscientes de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, en concreto, por la Policía Nacional, en la salvaguarda y protección del interés general, ofrecen su cooperación en aras de un mejor servicio del Cuerpo de Policía Nacional.

Que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada, conocedores de las dificultades que tiene el Ministerio del Interior y la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado para asumir el coste de la construcción de un cuartel de las dimensiones que requiere el despliegue previsto, desean cooperar en la gestión y financiación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que perfila los términos de colaboración en esta materia con el Ministerio y la Gerencia aludidos.

Que por parte del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado y del Pleno del Ayuntamiento de Coslada se ha autorizado la suscripción del presente Convenio.

En consecuencia, y con el objeto de dotar a las localidades de Coslada y San Fernando de Henares de una Comisaría de la Policía Nacional acorde a sus necesidades en el más breve espacio de tiempo posible, el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Este Convenio tiene por finalidad regular los términos de la cooperación entre el Ministerio del Interior, la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares para la construcción y financiación de una Comisaría de Policía Nacional en la localidad de